

Acuerdo para el Reparacion. En La Villa de Mula en Onze dias

del mes de Marzo de mil seiscientos y quatro y  
 los señores don Juan Pedro Molina y Botia y Rodrigo de  
 Ledesma Segura Alcaldes ordinarios don Juan Puga de Luna y  
 Parraga Regidor y Procurador Sindico Gral. don Pablo Ladron  
 de Guvaza, don Martin Saavedra y Molina Aldes y don  
 Sanz Regidores, don Pedro Garcia Juado, y Diego Jimenez  
 Aguacil mayor Capitanes de la Comarca Justicia y Regi-  
 strador de la Villa por su mag. quando juntos  
 en su Cabildo como lo hanse visto y concurrido y  
 sumados Remem. Dignos que en un acuerdo de tenen  
 esta Villa a su cargo el acopio de Fiebreas y Noven-  
 tas fanegas de Bar por su persona o su mandado. Dize  
 da a favor de la parte de la Hazienda por tiempo de  
 tres años que el Ultramar es presente y dio principio  
 on el dia primero del mes de Mayo que para el presente  
 y cumplida del Ultramar a diez de Mayo de este con la  
 obligacion que esta Villa hizo de proporcionar sus pagas  
 a los plazos estipulados y enares y guales Fiebreas  
 como asy aqui lo ha exprecaado apues cada fanega  
 sea de Valencia quatro R. de P. segun lo examinado  
 por su mag. (que Dios Qui.) poniendo expresado en  
 las R. Ptas de la Ciu. de Murcia, y respecto a que ha  
 salido de aqui a sacar el R. Salero de la Villa de Cal-  
 las para lo que tubo que ser empantanado el año  
 proximo pasado por las causas que espuso la parte  
 de la Real Hazienda de la Escasa de los Saleros por lo  
 que fuere necesario acudir era Villa por Fiebreas de  
 diez y seis fanegas y ocho Reales al a Sobor

